



**TEPIC, NAYARIT; CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE. –**

Vistas las constancias que guardan los autos que integran el recurso de revisión B/92/2018 y con ello que mediante acuerdo del veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, se sobreseyó el presente recurso; en consecuencia con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

**NOTIFÍQUESE.**

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramiro Antonio Martínez Ortiz, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.